

DECRETO EXENTO N° **3208**  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA,

06 JUL 2012

**VISTOS:**

1.- Las Leyes N° 18.695, N° 18.883 y N° 20.559/2011 y el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2378/2005.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 14.03.2012, que ordena el pago del Bono de Escolaridad y la bonificación adicional, no imponible, a los funcionarios municipales que presentaron los Certificados de sus cargas familiares, emitidos por los Establecimientos Educativos donde cursan estudios regulares.

2.- Que el funcionario municipal, que se señala a continuación, han reconocido y entregado la documentación correspondiente de su carga familiar, con posterioridad a la solicitud del documento anterior, por lo que corresponde incorporarlo al beneficio que otorga la Ley 20.559/2011

**DECRETO :**

1.- **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 14.03.2012, en relación al otorgamiento del beneficio del **BONO DE ESCOLARIDAD NO IMPONIBLE**, contemplado en la Ley N° 20.559/2011 al funcionario municipal, que a continuación se indica, por hijo causante de bono de escolaridad, en atención a los Considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto.

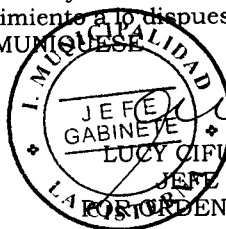
NOMBRE FUNCIONARIO	BONO	ADIC	NOMBRE CARGA
LUIS SOTO BAEZA	1	1	Gabriel Soto Barrueto

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE GABINETE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE